



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 161/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 161 /12

Sucre, 25 de abril de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE C.D.D.H.D.C. Int. 037/12 de 24 de abril de 2012, emitida por las CONCEJALAS: Sra. Norma Rojas Salazar y Sra. Marleni Rosales Valverde, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, mediante la cual hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que tienen programado que el personal de la referida Comisión, realicen **INSPECCIÓN EN EL DISTRITO RURAL No. 7** (Ejecución de Obras y Desayuno Escolar), el día jueves 26 de abril de 2012, desde Hrs. 08:00 a.m., con ese antecedente, solicitan la declaratoria en comisión oficial de servicios de los ASESORES: Abog. José María Arduz, Abog. Lizeth Cahuaya, Lic. Yissel Calderón Flores, COORDINADOR: Auzmar Santos Clemente, SECRETARIA: Elva Fernández Chumacero, respectivamente, pidiendo que se tomen las previsiones sobre estipendios y el motorizado correspondiente.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de abril de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a los siguientes servidores públicos: ASESORES de la COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR: Abog. Lizeth Cahuaya, Lic. Yissel Calderón, COORDINADOR: Auzmar Santos Clemente y CHOFER: Emilio Cervantes, respectivamente, con la finalidad de realizar INSPECCION EN EL DISTRITO -7 (Ejecución de Obras y Desayuno Escolar), el día jueves 26 de abril de 2012, desde Hrs. 08:00 a.m.

Que, de acuerdo al art. 26 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del G.M.S, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la debida anticipación, para viajes a los distritos rurales (ida y vuelta en el mismo día), ...en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las Comisiones, el H. Concejo Municipal, autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (ida y vuelta en el mismo día), a los Distritos Rurales 6, 7 y 8, respectivamente y se pagará estipendio para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, conforme lo determina el art. 25 de la citada norma.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, viajes al área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 161/12

- Art. 1° DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Abog. Lizeth Cahuaya, Lic. Yissel Calderón, ASESORES de la COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, al Sr. Auzmar Santos Clemente, COORDINADOR DEL DESAYUNO ESCOLAR y al Sr. Emilio Cervantes, CHOFER, con la finalidad de realizar INSPECCION EN EL DISTRITO -7, sobre la (Ejecución de Obras y Desayuno Escolar), el día jueves 26 de abril de 2012, desde Hrs. 08:00 a.m. respectivamente.
- Art.2° AUTORIZAR** el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito -7 (Área Rural), a partir de Hrs. 08:00am, el día jueves 26 de abril de 2012, en favor de las, Asesoras, Coordinador y Chofer, que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.
- Art.3°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**